



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

En Mendoza a los 18 días de marzo del 2013 comparecen por ante esta Delegación Regional Mendoza, por **FEDERACIÓN DE OBREROS Y EMPLEADOS VITIVINÍCOLAS Y AFINES**: los SRES. ANTONIO ARIAS, OSVALDO LUIS SOLOA; HUMBERTO MOYA; LUIS PEDERNERA; IVANA CAILA; MIGUEL ANTONIO GALVAN y VILLAGRA RAMON ANTONIO, miembros paritarios designados por FOEVA, con patrocinio letrado del Dr. HORACIO CRESCITELLI y **por el sector empresario**: EDUARDO SENRA por la **UNION VITIVINICOLA ARGENTINA** como así también en representación de la **ASOCIACIÓN DE VIÑATEROS DE MENODZA**, el Dr. RAUL PISSOLITO por **ASOCIACION DE COOPERATIVAS**; ANGEL A. LEOTTA por la **CAMARA VITIVINÍCOLA DE SAN JUAN**; WALTER PAVON por **BODEGAS DE ARGENTINA**; MAURO A. SOSA por el **CENTRO DE VIÑATEROS Y BODEGUEROS DEL ESTE** y JOSE ALEJANDRO PONS por la **FEDERACION DE VIÑATEROS Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE SAN JUAN** Abierto el acto por el funcionario interviniente manifiestan:

PRIMERO: Que han acordado establecer en el marco del CONVENIO COLECTIVO 154/91 y para los meses de enero y febrero de 2014 los valores de escalas salariales establecidos en planilla anexa.-----

SEGUNDO: Para todo el período comprendido por el presente acuerdo y a solicitud del sector sindical, las partes ratifican la vigencia del aporte solidario en forma idéntica al establecido por las cláusulas octava y novena del acuerdo salarial celebrado en el año 2.010.-----

TERCERO: El presente acuerdo es complementario al alcanzado en el expediente N° 1-217-295164-2013; por el periodo marzo – diciembre 2013.-----

CUARTO: El sector gremial quiere dejar constancia que el Secretario General de la FEDERACION OBREROS Y EMPLEADOS VITIVINICOLAS Y AFINES, Sr. RAMON PAVEZ, firmará la presente acta en la sede del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación en CABA.-----

HOMOLOGACIÓN: Ambas partes solicitan al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación la homologación de lo acordado.-----

Con lo que se dio por terminada la reunión y previa lectura y ratificación de este acta y planilla adjunta, firman los comparecientes por ante mí que certifico.-----

IVANA C. CAILA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y ACAS
FOEVA NACIONAL

Angel A. LEOTTA

Mauro Sosa

Jose M. Pons

MATIAS MOYANO
ABOGADO
C.S.J.N. 19/77 P 867
M.T.E.Y.S.S.

HORACIO CRESCITELLI
ABOGADO
S.C.J.M. 6361 - C.S.J.N. 1-28 P 410

Senra Eduardo
U.U.A. Soc. Viñ. Mgen

ESCALA SALARIAL DEL CONVENIO N° 154/91
Vigencia: Enero - Febrero de 2014

OBREROS DE VIÑA

CATEGORIAS ANTIGÜEDAD	Obreros Comunes		Obreros Especializados		Obreros con Oficio		Tractor, Topador y Chofer		Injertadores y Parraleros		Mecánicos	
	Por Día	Mensual	Por Día	Mensual	Por Día	Mensual	Por Día	Mensual	Por Día	Mensual	Por Día	Mensual
Ingreso y hasta 3 años	156,04	3.901,03	163,84	4.096,08	171,65	4.291,13	179,45	4.486,18	187,25	4.681,24	195,05	4.876,29
de 3 años y hasta 6 años	159,94	3.998,56	167,94	4.198,48	175,94	4.398,41	183,93	4.598,34	191,93	4.798,27	199,93	4.998,19
de 6 años y hasta 9 años	163,84	4.096,08	172,04	4.300,89	180,23	4.505,69	188,42	4.710,49	196,61	4.915,30	204,80	5.120,10
de 9 años y hasta 12 años	167,74	4.193,61	176,13	4.403,29	184,52	4.612,97	192,91	4.822,65	201,29	5.032,33	209,68	5.242,01
de 12 años y hasta 15 años	171,65	4.291,13	180,23	4.505,69	188,81	4.720,25	197,39	4.934,80	205,97	5.149,36	214,56	5.363,92
de 15 años y hasta 18 años	175,55	4.388,66	184,32	4.608,09	193,10	4.827,52	201,88	5.046,96	210,66	5.266,39	219,43	5.485,82
de 18 años y hasta 21 años	179,45	4.486,18	188,42	4.710,49	197,39	4.934,80	206,36	5.159,11	215,34	5.383,42	224,31	5.607,73
de 21 años y hasta 24 años	183,35	4.583,71	192,52	4.812,90	201,68	5.042,08	210,85	5.271,27	220,02	5.500,45	229,19	5.729,64
de 24 años y hasta 27 años	187,25	4.681,24	196,61	4.915,30	205,97	5.149,36	215,34	5.383,42	224,70	5.617,48	234,06	5.851,55
de 27 años y hasta 30 años	191,15	4.778,76	200,71	5.017,70	210,27	5.256,64	219,82	5.495,58	229,38	5.734,51	238,94	5.973,45
Más de 30 años	195,05	4.876,29	204,80	5.120,10	214,56	5.363,92	224,31	5.607,73	234,06	5.851,55	243,81	6.095,36

Premio Mensual a la Asistencia:	5% del Obrero Común	\$ 195,05
Subsidio de Sepelio:	25% de un Jornal del obrero Común	\$ 39,01

Acordado según Exp. 256.892/92 y confirmado por Exp. 257.583/93

El Encargado percibirá el 30% sobre el sueldo establecido para el Obrero Común (Art.32)
 El Opatatz percibirá el 35% sobre el sueldo establecido para el Obrero Común (Art. 32)

(Firmas y sellos de representantes de la F.O.V.A. y el Sindicato de Viñeros)

IVANA C. CAJAL
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA
 F.O.V.A. NACIONAL

JOSE ANTONIO ARIAS
 SECRETARIO
 VIVANDIA Y BREVESIA
 F.O.V.A.

MATIAS MOYANO
 ABOGADO
 C.S.J.N. 19.77.887
 M.T.E.Y.S.S.

BASECAT DE ADEU ITINA AC.

RAIMON VILLAGROS

MOYA

Redeñega, Luis

Sec. gremial

ABOGADO CRESITELLI
 S.O. 111 6361 - C.O. 111 717 41